

Palabras del presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Jalisco (CEDHJ), Felipe de Jesús Álvarez Cibrián, al dar a conocer la síntesis de la Recomendación 56/2011, dirigida al secretario de Educación de Jalisco, Antonio Gloria Morales, por violación del derecho de los niños, a la legalidad y seguridad jurídica, al trato digno, y a la integridad y seguridad personal.

Los días 22 y 23 de noviembre de 2010 se dieron a conocer diversas notas periodísticas sobre maltrato a menores de edad en el internado Valentín Gómez Farías, quienes denunciaron que sufrían violencia física y agresiones sexuales por parte de algunos de sus compañeros en los dormitorios y que les daban raciones de comida insuficientes, lo que generaba peleas por los alimentos.

Las notas relataban que los internos se golpeaban entre ellos y los encargados de su cuidado no hacían nada para solucionar el problema; que no contaban con material suficiente para trabajar en los talleres y ponían de manifiesto la escasez de medicinas.

Las publicaciones motivaron que esta Comisión Estatal de Derechos Humanos iniciara una investigación de oficio en contra de personal directivo de la Secretaría de Educación de Jalisco, el coordinador de internados y la directora del plantel. De manera inmediata, al secretario se le solicitó como medida cautelar que realizara las acciones pertinentes para salvaguardar la integridad física, moral y psicológica de los menores de edad para evitar la violación irreparable de los derechos humanos.

Los hechos se enmarcan dentro del fenómeno social denominado bullying o violencia escolar, que lleva a muchos menores de edad a vivir situaciones verdaderamente aterradoras. El bullying está presente casi en cualquier lugar, no es exclusivo de algún sector de la sociedad o respecto al sexo, aunque en el perfil del agresor sí se aprecia predominancia en los varones. El agresor acosa a la víctima cuando está sola, en los baños, en los pasillos, en el comedor, en el patio. Se trata de una situación que si no se detiene a tiempo, puede provocar severos daños emocionales a la persona agredida.

Esta práctica, que se vuelve frecuente en los niveles de secundarias y preparatorias públicas o privadas de México, se está adaptando a la tecnología, dando como resultado el cyber bullying, es decir, el acoso a través de Internet, específicamente en páginas web, blogs o correos electrónicos. Los tipos de bullying que en la actualidad se llegan a presentar, ocurren en el entorno escolar, familiar y social.

En marzo del 2011, prefectas y profesoras del internado presentaron una queja – que fue acumulada a la anterior – por irregularidades que ocurren en ese lugar, que alberga a hijos de padres y madres solteras, divorciadas o viudas de escasos recursos económicos.

En la investigación realizada por este organismo se acreditó la violación a los derechos del niño y a la integridad y seguridad personal, ya que quedó en evidencia que solo cinco servidores públicos cuidan y custodian a una población de 140 menores de edad, lo cual es insuficiente para brindar un servicio óptimo.

El personal de la Comisión que acudió al plantel educativo observó en varias ocasiones que las porciones de los alimentos que ofrecen a los internos no son las adecuadas. A manera de ejemplo, en una de las visitas les sirvieron sopa con dos o tres pedazos de papa picada en rajas, y el caldo era color ámbar. La encargada del comedor comentó que la sopa era de papa y que el caldo estaba hecho con jitomate, sin embargo, ni siquiera se apreciaba que tenía ese vegetal.

El administrador del internado es Óscar Daniel Rodríguez Mercado y él es el responsable del suministro, elaboración y distribución de alimentos en los internados de la Secretaría de Educación, consistentes en: desayuno, primer refrigerio, comida, segundo refrigerio y cena.

Su desempeño como administrador no es el adecuado e incumple los principios que rigen el servicio público, pues su obligación es verificar que la empresa que se encarga de la alimentación de los menores de edad acate con los estándares de calidad y el gramaje que exige el menú patrón, de acuerdo con lo convenido en el contrato 34/11, otorgado mediante un concurso de licitación que la Secretaría de Administración realiza a través de la Comisión de Adquisiciones y enajenaciones.

Las pruebas recabadas por esta Comisión son contundentes al apreciar la escasa cantidad que se les otorga de alimento y recabar los dichos de los niños, quienes coincidieron en que en ocasiones sus alimentos se encuentran echados a perder, o que es muy poca cantidad la que les ofrecen, y que ello motiva que se pelean por el plato del compañero para quedar satisfechos. En ello también coincidieron las prefectas y maestras inconformes.

Otros hechos que fortalecen esta conclusión es que los visitantes que realizaron las investigaciones, al llevar a cabo una inspección en el lugar observaron que a las 13:30 horas pasaron a los menores de edad al comedor y después de 20 minutos, aproximadamente, varios niños no tenían lugar para consumir sus alimentos y se mostraron con hambre. Ellos reclamaron que en ocasiones a algunos los dejan sin comer porque la comida se termina o porque no alcanzan un lugar para consumirla. En esa ocasión no fue sino hasta que personal de este organismo intervino ante la encargada, cuando se les asignó una mesa y les sirvieron comida.

Este organismo documentó la existencia de ataques a la integridad personal y sexual entre internos, como fue la agresión sexual que sufrió uno de los menores de edad por parte de sus compañeros cuando cumplían una orden del prefecto José Armando Lomelí Franco para que lo llevaran al área de baños, los testimonios son coincidentes: mientras uno de sus compañeros detenía a uno; otro de ellos lo agredió sexualmente. El menor de edad afectado se dolió de la actitud del prefecto, quien no hizo nada para quitarle a los alumnos de encima, solamente llegó y los regañó, los llevó a la dirección, en donde les informaron que iban a llamar a sus padres.

Aunque la directora del internado negó que en el turno nocturno los niños sufran accidentes, la Comisión acreditó que por la noche sí se han presentado casos de violencia, como el caso de este menor de edad.

Las investigaciones han aportado pruebas suficientes para acreditar que la niñez albergada en el internado Valentín Gómez Farías sufre de acoso escolar debido a la falta de cuidado por parte del personal. Esto es reconocido también por las quejas que forman parte del plantel educativo, quienes argumentan que debido al poco personal de apoyo y prefectos, el cuidado es insuficiente para llevar a cabo dichas labores, lo que ocasiona que no tengan un control total sobre el comportamiento de los internos.

Varios alumnos presentaron lesiones debido a las agresiones entre ellos mismos, ocasionados no solo por la insuficiente cantidad de alimento, sino por las animadversiones que tienen unos contra otros y la falta de vigilancia de parte del personal, principalmente de quienes realizan la función de prefectura y apoyo en los tres turnos.

Dada la naturaleza de los actos y omisiones de los servidores públicos Horacio Enrique Acosta Fernández, María Guadalupe Ramírez Romero, María del Carmen Alatorre Torres, Rocío Íñiguez Gómez, José Armando Lomelí Franco, Noemí López Camargo y Javier Zúñiga Benítez, que ostentan los cargos de coordinador de internados, directora, docentes, intendente y prefectos, respectivamente, se desprende la violación grave de los derechos de los internos.

El actuar de Horacio Enrique Acosta Fernández y María Guadalupe Ramírez Romero, como coordinador de Internados de la Secretaría de Educación y directora del internado, respectivamente, es inadecuado, ya que no realizan acciones inmediatas que permitan que el personal a su cargo haga sus funciones anteponiendo el interés superior de la niñez sobre el de ellos, en virtud de que de forma reiterada se han presentado agresiones entre los internos, y aunque les giran oficios al personal a su cargo con el fin de que cesen dichas prácticas, hasta el 27 de septiembre de 2011, día en que personal de la Comisión acudió a realizar la inspección ocular de un menor de edad de 3er grado, se comprobó que continúan las agresiones entre ellos.

Las inconformes presentaron queja en contra del coordinador del internado Valentín Gómez Farías y la maestra María Guadalupe Ramírez Romero por ser omisos en funciones y atribuciones, además de haber humillado a una de ellas. Existe un escrito en donde se aprecian las firmas supuestamente de todos los demás empleados del plantel educativo en donde se pide que si no se arreglan los problemas que se suscitaron por las denuncias de las quejas, no les iban a permitir el ingreso a las instalaciones del internado, con lo que violan el derecho humano a un trato digno.

Dos profesores entrevistados por los visitantes de la Comisión revelan que una intendente en diversas ocasiones ha pedido “prestado” a niños para que la ayuden a hacer sus labores de intendencia. Añadieron que el coordinador de Internados no respeta la jerarquía de la directora porque siempre le habla con prepotencia, la humilla frente a los profesores y la obliga a callar cuando ésta les da alguna indicación. Lo mismo hace con otras maestras.

Es importante señalar que luego de tener conocimiento de los hechos, el Secretario de Educación, ingeniero José Antonio Gloria Morales, realizó las medidas cautelares pertinentes. Tomando en consideración que María Guadalupe Ramírez, directora del Internado Valentín Gómez Farías y el coordinador Horacio Enrique Acosta

Fernández son en primer término los responsables de vigilar todo lo relativo a este centro escolar.

Los funcionarios del internado María del Carmen Alatorre Torres, Rocío Íñiguez Gómez, José Armando Lomelí Franco, Noemí López Camargo y Javier Zúñiga Benítez, profesores, y María Guadalupe Ramírez Romero, directora, Horacio Enrique Acosta Fernández, coordinador, y Óscar Daniel Rodríguez Mercado, administrador, todos funcionarios del internado Valentín Gómez Farías, vulneraron los derechos humanos a la legalidad y seguridad jurídica, a la integridad y seguridad personal, al trato digno y los derechos del niño en contra de los menores de edad que se encuentran internos.

Por lo anterior, la Comisión dirige las siguientes

Recomendaciones:

Al ingeniero José Antonio Gloria Morales, secretario de Educación Jalisco:

Primera: Inicie, tramite y concluya un procedimiento administrativo de responsabilidad en contra de los funcionarios señalados, por haber violado los derechos humanos de los menores de edad internos, a fin de que se les apliquen las sanciones que conforme a derecho correspondan.

Segunda. Imparta talleres de lectura para la mejor administración del horario escolar en el turno vespertino, que comprende de las 16:00 a las 19:00 horas, y se cubra con ello el vacío que existe con actividades que les permitan su superación personal, escolar y el mejoramiento en la convivencia con los demás compañeros. En complemento de lo anterior y al mismo tiempo, para todos los turnos, ponga en marcha programas deportivos a cargo de personal altamente calificado en educación física.

Tercera. Gestione con las empresas que prestan el servicio de alimentos a los menores de edad internos, que dichos nutrientes se les proporcionen en óptimas condiciones y que se reúnan los requerimientos basados en la pirámide nutricional según su edad. Asimismo, ordene al personal encargado de servir los alimentos que esto se lleve a cabo sin otorgar privilegios y que se mantenga absoluta vigilancia en el área de comedor a fin de evitar que los niños continúen con las agresiones físicas entre ellos.

Cuarta. Capacite a todo el personal del internado en materia de derechos humanos con el objetivo de que se respete y protejan esos derechos a favor de los internos agraviados y evitar en lo futuro conductas reprochables como la que nos ocupa.

Quinta. Instruya al profesor Horacio Enrique Acosta Fernández, coordinador de Internados, que ejerza sus facultades y atribuciones con apego a la Ley de Educación Jalisco, centrado en la supervisión del internado Valentín Gómez Farías, sin que con ello reste la responsabilidad que tiene encomendada la directora del plantel.

Sexta. Aumente la partida presupuestal que se tiene asignada para el buen funcionamiento del internado de educación básica Valentín Gómez Farías, a fin de que pueda contratar al personal de vigilancia suficiente para cubrir los tres turnos, así como de las áreas de psicología, médica y docente.

Séptima. Adjunte copia de la presente resolución al expediente de los servidores públicos involucrados.

Las autoridades a las que va dirigida la presente Recomendación, deberán informar de su aceptación dentro del término de diez días hábiles.